



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CARTA DE ENTENDIMIENTO

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, el día dieciocho de julio del dos mil veintidós, comparecemos por una parte yo el señor **MARTIN JIMENEZ JERONIMO** de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio y residencia en el Municipio de Todos Santos, del departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número mil novecientos treinta y siete, setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango, calidad que acredito con a) Certificación del Acuerdo número quince guion dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral departamental del Departamento de Huehuetenango, del Tribunal Supremo Electoral, en donde consta la adjudicación del cargo de Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango, b) Certificación del acta número cero cero uno guion dos mil veinte, de sesión extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, en donde consta la toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, dicho documento extendido por el Secretario de dicha Municipalidad con fecha veinticinco de Mayo del año dos mil veintiuno, a quien para efectos de presente convenio se me denominará indistintamente como el Alcalde; y por la otra parte, el señor **DELOREAN KHADHAFFI RANDICH EGUIZABAL**, de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio y residencia en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación y Código Único de Identificación Número dos mil doscientos setenta y dos, noventa y dos mil seis, cero ciento uno (2272 92006 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **“FUNDACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD GUATEMALA”**, calidad que acredito y la facultad para suscribir el presente instrumento con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número **DIECISÉIS (16)** de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno autorizada en la Ciudad de Guatemala por la Notaria **GABRIELA CENTENO**

*Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.*

Administración, 2020 - 2024.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

**PIEDRASANTA**, que contiene Contrato de Mandato Especial Administrativo Con Representación, mediante el cual se me otorga el poder referido a efecto de que pueda comparecer en representación de la Fundación descrita a Otorgar y suscribir el presente contrato, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Organismo Judicial, Dirección del Archivo General de Protocolos, Delegación Regional de Occidente, Quetzaltenango Registro de Poderes, a la inscripción número uno del Poder quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro guion E, de fecha uno de Marzo del año dos mil veintiuno. La Fundación Hábitat Para La Humanidad Guatemala se encuentra inscrita como persona jurídica en el registro civil del municipio y departamento de Quetzaltenango bajo partida numero setenta y cuatro, folio ciento cuarenta y nueve al ciento cincuenta y cinco del libro cuatro de personas jurídicas; señalando como lugar para recibir notificaciones, las oficinas de Fundación Hábitat Para La Humanidad, ubicadas en Avenida Las Américas nueve guion cincuenta zona tres, edificio Supercom Delco, tercer nivel oficina número tres, del municipio y departamento de Quetzaltenango, acordamos firmar la presente **Carta de Entendimiento**, sujeto a las siguientes cláusulas.

## I. PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS

Por medio de la presente **Carta de Entendimiento** la **Municipalidad de Todos Santos Cuchumatanes** con la coordinación de **Monitor Municipal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN)** y técnico de **OMASSAN del Municipio de Todos Santos Cuchumatán Y FUNDACIÓN HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD GUATEMALA (HPHG)** unen sus esfuerzos para asistir a familias en condiciones de extrema pobreza con la atención de productos que mejoren sus condiciones de vida.

## II. OBJETIVOS

### Objetivo general

*Mejorar las condiciones de vida de 115 familias del municipio de Todos Santos Cuchumatán del Departamento de Huehuetenango, por medio de la implementación de Letrinas de Pozo Ventilado.*



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## Objetivos específicos:

- Construir 115 Letrinas de Pozo Ventilado
- Eliminar la defecación al aire libre.
- Reducir la prevalencia de enfermedades gastrointestinales.
- Promover mejores prácticas de higiene por medio de capacitaciones sobre el buen uso y mantenimiento de la letrina.
- Promover el empoderamiento y participación comunitaria a través de hacerlos partícipes del proceso de implementación del proyecto.
- Capacitar en temas educativos y técnicos a las familias beneficiarias con el propósito de mejorar los hábitos familiares, sociales, de ahorro y de reducción de riesgo a desastres de origen natural.

## III. RESULTADOS Y PRODUCTO ESPERADO:

115 familias de Todos Santos Cuchumatán que cuentan con Letrina de Pozo Ventilado como una solución de saneamiento adecuado que ha mejorado sus condiciones de salud e higiene.

## IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

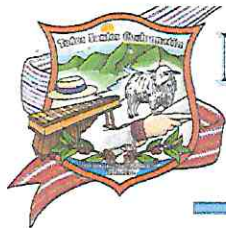
### LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN SE COMPROMETE A:

- a. Seleccionar a las familias que recibirán las letrinas con base en la aplicación de criterios de HPHG.
- b. Apoyo para el llenado de formularios HPHG para el registro y el ingreso de las familias para ser beneficiadas.
- c. Garantizar que las familias presenten documentos de respaldo como copias de DPI de madre y padre, así como certificación de nacimiento de al menos un hijo.
- d. Realizar un aporte valorado en **Q85,000.00** con materiales constructivos que consiste en:
  - i. 230 Sacos de Cemento de 45.5kg con 4,000 PSI de resistencia (donde cada familia recibirá dos sacos).
  - ii. 57.5 metros cúbicos de Arena de Río más flete (donde cada familia recibirá 0.5m<sup>3</sup>).
  - iii. 57.5 metros cúbicos de Piedrín más flete (donde cada familia recibirá 0.5m<sup>3</sup>).
- e. Seguimiento al proceso constructivo a través de visitas constantes al proyecto para garantizar que las familias cumplan con sus compromisos los cuales son:
  - i. Excavación del agujero de 0.90m de diámetro (redondo) y 3.00m de profundidad a una distancia no menor de 5.00m de su vivienda y no mayor de 10.00m
  - ii. Asistencia al albañil en el proceso constructivo del brocal y la plancha de concreto
  - iii. Brindar el material para la envolvente (caseta) de la Letrina, el cual puede ser 12 tablas de 8 pies x 1 pie de ancho con 5 puntales de madera 2"x3" x 7 pies. También se podrá utilizar lámina en buen estado o nueva evitando el uso de chamarras, nylon y otros informales.
  - iv. Proveer de 30 piedras de 10" de diámetro que serán utilizadas para el fondo de la letrina.
  - v. Las familias recibirán la capacitación para construir su propia caseta.

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## FUNDACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD GUATEMALA SE COMPROMETE A:

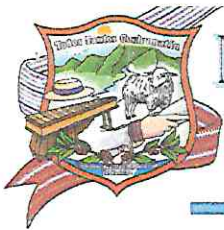
- a. Realizar el proceso de selección técnica de las familias a través de las visitas de campo para verificar la necesidad en los hogares.
- b. Capacitar en los temas educativos de Autoestima, Educación Financiera, Reducción de Riesgo a Desastres y Hogares Saludables
- c. Capacitar en los temas técnicos de Construcción de la Letrina, Construcción de la Caseta, Uso y Mantenimiento de la Letrina.
- d. Seleccionar a los albañiles que estarán a cargo de la construcción de los brocales y planchas de concreto.
- e. Seleccionar a las familias que recibirán las letrinas con base en la aplicación de criterios de HPHG.
- f. Apoyo para el llenado de formularios HPHG para el registro y el ingreso de las familias para ser beneficiadas.
- g. Garantizar que el albañil construya una envolvente de letrina (caseta) como capacitación para que las familias aprendan cómo replicarlo.
- h. Realizar un aporte valorado en Q119,000.00 con los renglones que consisten en:
  - i. 115 codos de 3" drenaje
  - ii. 230 láminas Calibre 28mm. de 6"
  - iii. 460.00 varillas de acero de 3/8"
  - iv. 345 Bisagras de 3x3"
  - v. 230 Armellas de 22 x 90
  - vi. 115 Candados de 50 MM
  - vii. 230 Libras de clavo de 2"
  - viii. 115 Libras de clavo de madera de 3"
  - ix. 460 Libras de alambre de amarre
  - x. 345 Yardas de cedazo
  - xi. 115 taza de letrina más tapadera
  - xii. 115 unidades de mano de obra
  - xiii. 115 Flete de materiales
  - xiv. Asistencia en Procesos de Capacitación Educativo
  - xv. Procesos de Supervisión
- i. Supervisar los procesos constructivos y garantizar que el albañil cumpla con sus renglones en tiempo y calidad esperado.

## V. PLAZO Y PRORROGA:

La presente Carta de Entendimiento, entrara en vigor a partir de la fecha de su firma. Tendrá validez por UN AÑO y podrá extenderse por medio del cruce de cartas que expresen su aprobación, así como el tiempo de vigencia de los créditos que se otorguen.

## VI. RESCINSIÓN:

La presente carta de entendimiento podrá ser rescindida por cualquiera de las partes, si los términos contenidos en las cláusulas estipuladas no son ejecutadas de la manera prevista, por lo que la parte interesada notificará por escrito con treinta días de anticipación, las razones que justifiquen dicha medida. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado la presente carta de entendimiento, quedando únicamente obligadas las partes, en cumplir con las obligaciones de los créditos autorizados en la vigencia del presente documento.



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## VII. ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan de forma expresa el contenido de la presente carta de entendimiento, suscribiendo la misma en dos ejemplares originales de idéntico contenido, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de Quetzaltenango, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Martin Jiménez Jerónimo



**Martin Jiménez Jerónimo**  
**Alcalde Municipal**  
Municipalidad de Todos Santos Cuchumatanes

**Delorean Khadhaffi Randich Eguizabal**  
**Director Nacional**  
Fundación Hábitat Para La Humanidad  
Guatemala